

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

20212 *Resolución de 24 de noviembre de 2022, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas al concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022.*

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE número 225, de 19 de septiembre), por la que se convoca concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y la Resolución de 26 de septiembre de 2022 (BOE número 234, de 29 de septiembre), por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 2022, y en virtud de las competencias que están atribuidas en el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto (BOE número 208, de 30 de agosto), esta Dirección resuelve:

Primero.

Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al concurso de movilidad voluntaria, con expresión de las causas de exclusión.

Estas listas se publicarán en la página web del Instituto (www.ingesa.sanidad.gob.es) y en el portal del ciudadano (www.administracion.gob.es).

Segundo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de personas admitidas o excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Tercero.

Las reclamaciones formuladas contra la exclusión del concurso y los escritos de subsanación se dirigirán a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, preferentemente por medios electrónicos mediante su presentación en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

En caso de presentación de la documentación en forma impresa, la misma se presentará en la sede de la citada Dirección, calle Alcalá, número 56, 28071 Madrid, en las Direcciones Territoriales de las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Gerencias de Área de dichas Ciudades.

Así mismo pueden presentarse en los lugares relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en la Resolución de esta Dirección que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos, publicando la misma en los lugares indicados en el apartado Primero de esta Resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 2022.–La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Belén Hernando Galán.